



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

INFORME TÉCNICO DE PROYECTO

ASUNTO: Proyecto de Cubrición y Mejoras de la Pista Exterior del Polideportivo Municipal de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet (Valencia). FASE I y FASE II

PRESUPUESTO: 166.183,50 € + 34.898,54 IVA (21%) = 201.082,04 €

EMPLAZAMIENTO: Polideportivo Municipal “El Perdiguer”. Calle Pintor Segrelles.

1. ANTECEDENTES

El presente proyecto nace de la necesidad de crear un espacio deportivo, cubierto, dirigido específicamente a la pista exterior de fútbol sala del polideportivo municipal de Barrio del Cristo. En este sentido, la mejora de la pista actual mediante una cubrición supone mayor flexibilidad de usos y mejora de los servicios multideportivos actuales. Además, se pretende que dé respuesta a la fuerte demanda de pistas para practicar fútbol sala y básquet dentro de la población.

En definitiva, se trataría de una instalación singular dada su polivalencia en distintos ámbitos deportivos y con la particularidad que ofrece una pista cubierta, protegida de la lluvia y de radiaciones solares, que puede servir como un espacio polivalente para otras apuestas socioculturales municipales: cine de verano, actuaciones, teatro, etc.; sin perder la esencia de un espacio abierto.

2. INFORME

2.1 Contenido del Proyecto

Los documentos incluidos en el proyecto cumplen con lo establecido en el informe de condiciones técnicas que rigió el contrato de servicios y el proyecto es acorde con la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El proyecto presentado se adecua en líneas generales con lo establecido en la “Instrucción para la Redacción de Proyectos de Obras” de la Excelentísima Diputación Provincial de



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

Valencia (BOP nº 98 de 23-V-2018) en su apartado definido en el capítulo III, “proyecto de documentación simplificada”, al tratarse de un proyecto de obra cuyo presupuesto base de licitación, IVA excluido, es inferior a 500.000 euros.

Los documentos del proyecto se resumen en:

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJOS:

1. FOTOGRAFICO
2. GEOTECNICO
3. ESTRUCTURAS
4. ACCESIBILIDAD
5. URBANIZACIÓN
6. INSTALACIONES
7. PROGRAMA DE TRABAJOS
8. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS
9. GESTIÓN DE RESIDUOS
10. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO Nº 2. PLANO

1. Situación y Emplazamiento
2. Estado actual
 - 2.1. Encuadre topográfico
 - 2.2. Ortofoto
 - 2.3. Demoliciones
3. Replanteo
4. Planta general
 - 4.1. Planta general. Pavimentos y equipamientos
 - 4.2. Planta general. Cotas y superficies
5. Urbanización
6. Secciones



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

7. Instalaciones

7.1. Alumbrado público. Planta y detalles

7.2. Red de drenaje. Planta y detalles

8. Cubierta

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

MEDICIONES GENERALES

CUADRO DE PRECIOS Nº1

CUADRO DE PRECIOS Nº2

PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Incluidos como anejos a la memoria se incorporan los preceptivos Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, así como Programa de Desarrollo de los Trabajos y Plan de Control Y Calidad.

El proyecto define una obra completa, según se especifica en el art. 116.2 de la Ley 9/2017.

2.2 Autorizaciones

En virtud del art. 215 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, al tratarse de una obra pública, no está sujeta a licencia urbanística, ya que el acto de aprobación del proyecto por parte de la administración tiene iguales efectos autorizatorios.

2.3 Disponibilidad de los terrenos

Con carácter previo a la aprobación del proyecto se deberá recabar informe del departamento de patrimonio municipal acreditativo de la titularidad de los terrenos.

2.4 Presupuesto

El proyecto completo consta de 2 fases. El presupuesto general para la adjudicación de las FASE I y FASE II asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS**, según el siguiente desglose:



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

FASE I			
CAPITULO I.	Cubrición de Pista		95.250,00 €
	Cimentación	8.550,00 €	
	Estructura metálica	56.200,00 €	
	Tensoestructura	30.500,00 €	
CAPITULO III.	Accesibilidad		7.250,00 €
	Pavimentación	5.300,00 €	
	Mobiliario urbano	1.950,00 €	
CAPITULO V.	Estudio de Seguridad y Salud		833,33 €
CAPITULO V.	Gestión de residuos		533,33 €
TOTAL FASE I			103.866,67 €
13% Gastos Generales			13.502,67 €
6% Beneficio Industrial			6.232,00 €
PRESUPUESTO			123.601,33 €
21% IVA			25.956,28 €
TOTAL PRESUPUESTO FASE I DE LICITACIÓN			149.557,61 €
FASE II			
CAPITULO II.	Iluminación pista deportiva		8.550,00 €
	Instalación eléctrica	4.550,00 €	
	Luminarias	4.000,00 €	
CAPITULO IV.	Equipamiento deportivo		26.550,00 €
	Porterías	1.000,00 €	
	Canastas mini basquet	11.200,00 €	
	Canastas basquet	7.800,00 €	
	Reparación y Pintura de pistas	6.550,00 €	
CAPITULO V.	Estudio de Seguridad y Salud		416,67 €
CAPITULO V.	Gestión de residuos		266,67 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			35.783,33 €
13% Gastos Generales			4.651,83 €
6% Beneficio Industrial			2.147,00 €
PRESUPUESTO			42.582,17 €
21% IVA			8.942,26 €
TOTAL PRESUPUESTO FASE II DE LICITACIÓN			51.524,42 €
PRESUPUESTO			
FASE I			149.557,61 €
FASE II			51.524,42 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			201.082,04 €



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

La documentación presentada en el proyecto, se ajusta a la normativa de aplicación, viniendo a disponer de los documentos exigidos por la Ley de Contratos.

2.5 Clasificación del contratista

Según se establece en el “Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto de la exigencia de clasificación, establece que para contratos de obras por importe igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado.

Por tanto, no se requiere clasificación del contratista. No obstante, con carácter potestativo, y para acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, el licitador puede presentar la clasificación que se expone a continuación.

Por tanto, se establece la clasificación del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) y la Circular 1/2003 de 17 de julio de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana sobre clasificaciones exigibles en los contratos de obras y servicios.

Se han tenido especialmente en cuenta los siguientes conceptos del art. 36 del Real Decreto 1098/2001, también señaladas en la circular 1/2003:

“El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro”

“El importe de la obra parcial que por su singularidad de lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato”



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

“En los casos en que sea exigida la clasificación en varios subgrupos se fijará la categoría de cada uno de ellos, teniendo en cuenta los importes parciales y los plazos también parciales que correspondan a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos”

De conformidad con el artículo 25 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, se propone la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C/ Edificaciones	3 estructuras metálicas	2

Código CPV:

-45212200-8: Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se establece en CUATRO (4) MESES a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo.

2.7 Plazo de garantía

El plazo de garantía de las obras es de un (1) año a partir de la fecha de terminación y, recepción de las mismas.

3. PROPUESTA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Se aconseja como procedimiento más adecuado para esta adjudicación el procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159.1 de la LCSP.

4. PROPUESTA CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que se proponen para servir de base a la adjudicación son los siguientes:



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

1.- Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 85 puntos).

1.1.- Baja económica.- (de 0 a 45 puntos):

Se calculará la baja (Bi) de cada uno de los licitadores, con una precisión de cuatro cifras decimales:

$$B_i = 1 - (*Pto i / Pto lic)$$

Siendo 'Pto i' el presupuesto ofertado por el licitador, i (sin IVA), (*) para su cálculo final se le restará el importe de las mejoras, y 'Pto lic' el presupuesto de licitación (sin IVA).

Se determinará la baja (B max) máxima de las bajas, que no sea oferta anormalmente baja.

La puntuación a otorgar a cada licitador (Pi) se determinará en función de la siguiente fórmula, redondeando a la segunda cifra decimal:

$$P_i = 45 \times (B_i / B_{max})$$

Respecto a las ofertas anormalmente bajas, sólo se tendrán en consideración la baja económica y las mejoras. Fijamos que el umbral de anormalidad y los parámetros objetivos de su determinación serán los establecidos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), por el que se establecen los criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias.

Teniendo en cuenta la recomendación 8/2001, de 4 de febrero de 2003, sobre interpretación de los artículos 85 y 86 del citado reglamento (R.D. 1098/2001), de 12 de octubre, el cálculo de la media aritmética se hace con valores absolutos y no en porcentajes, a dicha media habrá que restar o sumar su 10 por ciento, según los casos previstos.

Tal y como cita el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

Las ofertas que finalmente se consideren inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, serán excluidas del procedimiento de licitación, previa tramitación del procedimiento que establece el art. 149 de la Ley 9/2017.

1.2.- Ampliación del plazo de garantía.- (de 0 a 10 puntos):

El plazo de garantía mínimo de las obras es de 1 año. Se establecerán 2,5 puntos por cada año de ampliación de garantía sobre el año de garantía obligatoria, con un máximo de 4 años.

1.3.- Reducción plazo de ejecución.- (de 0 a 15 puntos):

Se establecerán 3 puntos por cada semana de reducción respecto al plazo de ejecución, con un máximo de 5 semanas.

1.4.- Mejoras.- (de 0 a 15 puntos):

1. Ud. Repintado paramento vertical procediéndose primeramente a la limpieza mecánica (hidrolavadora) de fachada de **aplacado de piedra natural de 60x40 cm en estado de conservación regular**, mediante proyección de **spray de agua atomizada (tamaño de gota 1 μ)** a baja presión (hasta 5 atm), considerando un grado de complejidad **medio**, posteriormente aplicar imprimación anticorrosiva y fondo de adherencia de 2 componentes para todo tipo de superficie formulada con resinas epoxi basadas en bisfenol A más poliamida alifático (tipo Tkrom Glass imprimación 2C o similar) y aplicar 2 manos de pintura de base acuosa formulada con emulsión acrílica y especialmente desarrollada para el pintado y señalización de instalaciones deportivas, excelente dureza y resistencia a los golpes y choques, así como gran resistencia a los agentes atmosféricos, acabado antideslizante resistente al frote, de excelente lavabilidad (Tkrom sport o similar) totalmente terminado incluido medios auxiliares. (Frontón F2 de dimensiones 10x11 m (2uds) y 30x10 m aprox. 520 m² totales), incluso parte proporcional de líneas de juego y sustitución de la chapa y lona inferior. Precio de mejora: 5.800,00 € sin IVA.
2. Ud. Repintado paramento horizontal procediéndose primeramente a la limpieza mecánica (hidrolavadora) de fachada de **soporte de hormigón pintado de dimensiones 30 x 15 m en estado de conservación regular**, mediante proyección de **spray de agua atomizada (tamaño de gota 1 μ)** a baja presión (hasta 5 atm), considerando un grado de complejidad **medio**, posteriormente aplicar pintura epoxi, 3 capas previo granallado, color rojo o verde, en paramentos horizontal, incluso parte proporcional de líneas de juego. Precio de la mejora: 4.500,00 € sin IVA.
3. Ud. Red de protección de pista deportiva, **fija**, especialmente indicada para campos de fútbol sala o de balonmano, para evitar la salida de balones del campo, de **4 m** de altura, de cuerdas **de nylon** de 100x100 mm de luz de malla y 3 mm de diámetro, cosida con



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

cable de acero trenzado superior e inferiormente y sujeta a postes de tubo **de acero** de 90 mm de diámetro, de **4,8** m de altura y 5 mm de espesor, colocados cada 6 m, **fijados a una base de hormigón HM-20/P/20/I**, incluso desmontaje del vallado y postes metálicos existente en la zona sur de la pista polideportivo. Precio de la mejora: 3.600,00 € sin IVA.

4. Ud. Desmontaje y reposición de la red de protección de pista deportiva, **fija**, especialmente indicada para campos de fútbol sala o de balonmano, para evitar la salida de balones del campo, de **4** m de altura, de cuerdas **de nylon** de 100x100 mm de luz de malla y 3 mm de diámetro, cosida con cable de acero trenzado superior e inferiormente y sujeta a postes de tubo **de acero** de 90 mm de diámetro, de **4,8** m de altura y 5 mm de espesor, colocados cada 6 m. Precio de la mejora: 700,00 € sin IVA.
5. Otras mejoras propuestas por el licitador que atenderán a partidas que puedan mejorar o complementar el proyecto redactado o en las zonas colindantes, y estarán valoradas económicamente con precios del proyecto.

Las mejoras se valorarán como cantidad económica propuesta por el licitador. La cifra que se proponga por el licitador, se denominará: "Mejora", y es la cifra económica que el licitador se compromete a realizar conforme a la base de precios de proyecto y en el ámbito definido en el PPTP. Se entenderá que dicha cifra incluye los gastos generales, y el beneficio industrial. Se expresará en número y en letra, indicando como partida independiente el IVA.

Al número más alto de mejoras se le adjudicará 15 puntos, y el resto proporcionalmente.

2.- Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor (hasta 15 puntos).

2.1.- Metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, con una valoración máxima de 10 puntos.

- **Metodología para la ejecución de los trabajos.** Se valorará el grado de viabilidad e idoneidad de la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, la coherencia con los equipos y medios técnicos propuestos y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar y de la normativa vigente aplicable. Se estudiarán accesos y, en general, la ejecución de la obra desde la seguridad y salud, la coherencia y el buen conocimiento del proyecto y del lugar donde será ejecutada la misma, teniendo también en cuenta cualquier condicionante externo. **5 puntos**
- **Incorporación de medidas medioambientales, sociales e integradoras.** De acuerdo con las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético,



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

medioambiental previsto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, se valorarán, las posibles mejoras y cambios al proyecto y a la propia ejecución de las obras que tengan como criterio la mejora de indicadores medioambientales y sociales. **5 puntos**

Se otorgará la puntuación de 10 puntos, a las propuestas más idóneas y el resto de las propuestas se valorarán en función de las deficiencias parciales que presenten respecto a lo dispuesto en este apartado.

Máximo UNA página (sin contar portada e índice) en A4 a 1 cara, tipo de letra Arial 11, y 3 hojas en A3 con documentos gráficos.

2.2.- Personal y medios adscritos a la ejecución del contrato, con una valoración máxima de 5 puntos.

La organización, la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, son criterios que pueden afectar de manera significativa a la ejecución del contrato, por ello se valorará el equipo propuesto para la ejecución de las obras, debiendo definirse la titulación, cualificación, experiencia y tiempo o grado de dedicación a la obra de al menos: el jefe de obras, el responsable de las instalaciones, y cualquier otro personal cualificado que considere la empresa como valía de su personal adscrito a la obra.

Se otorgarán 5 puntos a las empresas que propongan un mejor equipo de trabajo, con una mejor organización adecuada al tipo de obra objeto del contrato, y 0 puntos a las propuestas que contengan equipos con graves defectos en su organización, con una asignación de funciones completamente incorrecta y un grado de dedicación de sus integrantes insuficiente. El resto de las propuestas se valorarán en función de las deficiencias parciales que presenten respecto a lo dispuesto en este apartado.

La propuesta de equipo y medios adscritos a la ejecución del contrato estará compuesta por un máximo de UN folio a una cara, Arial 11, no incluyéndose portada e índice.

Se podrá requerir a los licitadores que aporten toda aquella documentación que garanticen la veracidad de los datos presentados en la oferta, sin perjuicio de otros requerimientos que sean necesarios aportar a instancias de la mesa de contratación.



Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo

ALDAIA-QUART DE POBLET (Valencia)

La puntuación total se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 15 puntos) y el de CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (hasta 85 puntos).

Mancomunidad del Barrio del Cristo, 21 de diciembre 2018

El Arquitecto Técnico
Mancomunidad Barrio del Cristo.

Fdo.: Luis Gonzalo Santafosta Gómez.

Documento firmado electrónicamente